

14/05/2009
**PERMISO
 PROVISIONAL**



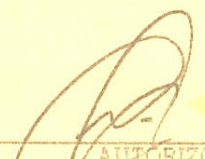
**REFRENDO
 PUESTO
 SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000327
 FOLIO TRÁMITE: 63.445
 NOMBRE: ROJAS RUBIO FERNANDO
 UBICACIÓN: OLEODUCTO
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
 CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA
 CALLE CRUCE 2: OLEODUCTO
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 2.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 261
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2015
 FECHA EXPEDICIÓN: 25-Enero-2016
 EXTERIOR: 4000 INTERIOR:
 IMPORTE: \$1,905.30
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO				DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 07:00:16 p
MARTES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 07:00:16 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:15 a	A: 07:00:16 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 07:00:16 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 07:00:16 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D


 AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


 ACEPTO
ROJAS RUBIO FERNANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de tlaquepaque.gob.mx mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir o circular en el espacio público, en cualquier forma, cualquier tipo de cartel, cartelera o cartel que cause a la no renovación del permiso provisional.

Independencia 58
 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
 Tel. 1057.6000
 El incumplimiento de la normatividad anterior causará a la no renovación del permiso provisional.

AH redo